



FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/11/2025

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PAIPORTA (ACOPA)
Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA 2025**

Paiporta a de octubre de 2025

COMPARECEN

De una parte, Vicent Ciscar Chisbert y José Antonio Redondo Gutiérrez, Alcalde y Concejale de Economía, Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Paiporta asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Augusto Castellote Piqueras, para dar fe del acto, y de otra parte, José Antonio Casans Navarro, con DNI 25388207N, como presidente en representación de la Asociación de Comercio de Paiporta, CIF G-46.384.087 con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Eduardo 8- 44 de Paiporta.

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y José Antonio Redondo Gutiérrez, Alcalde y Concejale de Economía, empleo y Comercio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del ROF de las EELL y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Augusto Castellote Piqueras, Secretario del Ayuntamiento para dar fe del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 h letra h del Real Decreto 1174 / 1987, de 18 de septiembre por el cual se regula en Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y José Antonio Casans Navarro, con DNI 25388207N en nombre y representación de la Asociación Local de Comerciantes facultada para formalizar el presente convenio, por los estatutos que rigen la misma, conforme se acredita por medio de un certificado expedido por la Secretaria Delegada de la entidad mencionada.

La Asociación de Comercio de Paiporta se encuentra inscrita en el registro municipal de asociaciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero: Que el presente Convenio, se inspira en la intención clara, tanto del Ayuntamiento de Paiporta, como de la Asociación Local de Comerciantes de potenciar conjuntamente para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio. Que el Ayuntamiento de Paiporta tiene entre sus cometidos fundamentales la mejora de la competitividad del tejido comercial local mediante la puesta a disposición de recursos municipales facilitadores, entre otros, del asesoramiento, la formación, la mejora del comercio y el fomento del asociacionismo local, a través de la Agencia de Innovación Comercial (AFIC).



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
14/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
14/11/2025





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/11/2025

Segundo: Que la Asociación Local de Comerciantes está configurada legalmente como una entidad sin ánimo de lucro según determina sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Que entre sus objetivos pretende la mejora y promoción de sus asociados mediante el fomento de la formación continua, la realización de acciones de dinamización comercial y la defensa de los intereses de sus asociados. Que la Asociación cumple con los requisitos exigidos en el art 13 de la Ley 38/2003.

Tercero: Que sobre los antecedentes anteriores las partes proceden a firmar convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente acuerdo viene a establecer las líneas de colaboración entre los cuales lo subscriben con el objetivo fundamental de mejorar la actividad comercial local desde el diálogo, la cooperación y el apoyo mutuo.

SEGUNDA. Acuerdo. El acuerdo consiste en la planificación, la ejecución y el seguimiento por parte de ambas entidades de aquellas actuaciones que derivan, principalmente, en la promoción de la actividad comercial, concretamente en la realización de campañas comerciales. reflejadas en el Plan estratégico de la Asociación y que figuran como anexo en este expediente.

TERCERA. Beneficiario. El beneficiario de la subvención será la Asociación de Comercio de Paiporta (ACOPA).

CUARTA. Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá a la Asociación de Comercio de Paiporta una subvención por un importe total de 5000 € a cargo a la partida presupuestaria 43110 48002 para el ejercicio 2025.

QUINTA. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la Asociación pudiera obtener, siempre que el importe total de las subvenciones recibidas no supere el coste total de los proyectos subvencionados.

SEXTA. Término y forma de pago. Según se establece en el apartado 4 del artículo 34 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones de 17 de noviembre, el pago será del 100% de la subvención (5.000 €) con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención por medio de una transferencia bancaria.

SÉPTIMA. Plazo y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 28 de febrero de 2026. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa que tendrá que contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, indicando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa de los gastos será la siguiente:



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
14/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
14/11/2025





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/11/2025



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
14/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
14/11/2025

a) Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio o equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán original y fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

b) Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de fondo del proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc).

3. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia. 4. Si procede, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

OCTAVA. Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

NOVENA. Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro se le notificará a la persona interesada concediendo un plazo de 15 días para enmiendas. La falta de presentación de la justificación en el término establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.

DECIMA. Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta en el artículo 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA. Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todos aquellos derivados de la realización de campañas promocionales del comercio, captación de socios y socias, publicidad, diseño, material oficina. No serán subvencionables gastos de comer, bebida, tabaco, viajes e inversiones. En ningún caso los gastos de coordinación y dirección de actividades desarrolladas por la Asociación podrán de exceder del 10% del total de gastos justificados. No se admitirán nóminas ni seguros sociales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir de 1 de enero de 2025 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. Se establece una comisión de seguimiento en la cual participarán representantes de cada entidad firmante, para la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por cada entidad a efectos de no incurrir en duplicidad de actividades, campañas, y de este modo rentabilizar al máximo los recursos de cada parte.

TERCERA. Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Paiporta (Concejalía de Economía Ocupación y Comercio). En caso de que las actividades sean divulgadas a través folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, tendrá que incluirse el logo del Ayuntamiento, junto con la nomenclatura de la Concejalía Economía, Ocupación y Comercio y de la Agencia AFIC perteneciente a la red AFIC de la Generalitat Valenciana, definido en la imagen corporativa de ambas, que será facilidad por el propio consistorio a la entidad, así como el logo de la marca AFIC.





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/11/2025

CUARTA. En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación de Comerciantes de Paiporta (ACOPA)

QUINTA. En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA. En todo lo previsto en el presente convenio ,se estará a la legislación vigente en la materia. Después de la lectura del presente convenio, las personas otorgantes se ratifican y firman su contenido, firmando los dos ejemplares dando fe como Secretaria Delegada de la Corporación.

Por el Ayuntamiento:

Vicent Ciscar Chisbert

Alcalde

Por la Asociación Local de Comerciantes:

Fdo: José Antonio Casans Navarro

Presidente

Fdo: José Antonio Redondo Gutiérrez

Concejal de Economía, Empleo y Comercio

Doy fe,

Fdo: Augusto Castellote Piqueras

Secretario



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
14/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
14/11/2025

